Constancia Secretarial: Le informo señor Juez que, la apoderada de la parte demandante, el día 19 de marzo del año 2021, dentro del término consagrado en el num 3 del art. 322 del C.G.P, remitió al correo electrónico institucional del despacho, memorial. A Despacho para que provea, Medellín, 24 de marzo de 2021.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Abelardo Zuluaga Martínez
Demandada	Nancy del Socorro Diossa Montoya
Radicado	05 001 31 03 006 **2019 00202** 00
Asunto	**Incorpora al expediente – Admite desistimiento del recurso de apelación.**
Auto Sust. N°	**287 de 2021**

En atención a la constancia secretarial que antecede, el Juzgado dispone lo siguiente:

Primero. Incorporar al expediente híbrido, memorial radicado de manera virtual por la apoderada judicial de la parte demandante, el día 19 de marzo del año 2021, por medio del cual manifiesta que desiste del recurso interpuesto en contra del fallo proferido en la audiencia celebrada el 16 del mismo mes y año.

Segundo. En atención a lo manifestado por la apoderada judicial de la parte demandante, y teniendo en cuenta que el mismo se presentó dentro del término concedido, conforme a lo consagrado en el numeral 3 del artículo 322 del C.G.P, **se admite el desistimiento del recurso de apelación** presentado en contra de la sentencia dictada en el proceso de la referencia, sin lugar a condena en costas por la interposición del recurso, de conformidad con lo consagrado en el numeral segundo del inciso cuarto del artículo 316 del C.G.P.

Tercero. Se ordena el archivo definitivo del proceso de la referencia, previas anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial y los registros del Juzgado.

Cuarto. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EDL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **26/03/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **048** .

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO